



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	León Antonio Loaiza Quiroz y otro
Demandado	Elia del Socorro Zapata García
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00028 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta que no se cumplió dentro del término indicado en auto que inadmitió la presente demanda con los requisitos allí exigidos, más concretamente con el que hace referencia el numeral 1 de dicha inadmisión, es decir, la prueba allegada no da cuenta del bien a restituir por sus linderos particulares y generales, su área y fecha en que se dio el bien en comodato, el juzgado,

RESUELVE:

Rechazar la presente demanda verbal promovida por León Antonio Loaiza Quiroz y Milton Loaiza Echeverri en contra de Elia del Socorro Zapata García, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario</p>

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f105e084cf38515abb31db4a57ce24b80bd644fede5f0e33a39b2e21b0b380
96**

Documento generado en 05/04/2021 01:01:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**